



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

NIT. 800.206.629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS 2026-29

1. CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	San Juan de Pasto (N)
3. CONTRATANTE	Centro De Diagnóstico Automotor De Nariño LTDA.
4. NIT	800.206.629-1
5. REPRESENTANTE LEGAL	Juan Carlos Cabrera Estrada
6. CEDULA DE CIUDADANIA	1.085.289.221 de Pasto(N)
7. CONTRATISTA	María Camila Rosero Pazos
8. CEDULA DE CIUDADANIA	1.085.319.743 de Pasto (N)
9. DIRECCION PARA NOTIFICACION	Manzana 17 Casa 9 Barrio Corazón de Jesús -Pasto (N)
10. CORREO ELECTRONICO	mcrp0406@gmail.com
11. FUNDAMENTOS JURIDICOS	Manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022, suscrita por el Gerente del CDA DE NARIÑO LTDA., Ley 1150 de 2007.
12. OBJETO	Desarrollar una plataforma de consulta rápida, eficiente y de fácil acceso que garantice el estricto cumplimiento de los procedimientos implementados en el marco del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y la norma NTC ISO/IEC 17020:2012.
13. VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000 m/cte.)
14. OBLIGACIONES:	14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: - a.) Desarrollar e implementar una plataforma web de consulta de información global para la automatización de validación de contrapartes, garantizando el pleno cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y la norma NTC ISO/IEC 17020:2012. - b.) Automatizar la consulta, extracción y consolidación de información en las fuentes oficiales nacionales requeridas por el procedimiento interno del CDA, incluyendo: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional. - c.) Garantizar la interconexión y validación automatizada en tiempo real de la contraparte frente a las fuentes globales y listas vinculantes, restrictivas y de sanciones requeridas, incluyendo: OFAC SDN (USA Treasury), ONU Security Council, EU PESC

En el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño

Teléfonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com

Página web: www.cdanar.gov.co



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

NIT. 800.206.629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

Sanctions, UK FCDO (post-Brexit), INTERPOL Red Notices, World Bank Department, US BIS Entity List, US Consolidated List, Sanciones SECO (Suiza), Sanciones de Canadá (GAC), Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

- d.) Habilitar funcionalidades en el sistema que permitan la trazabilidad completa de la debida diligencia, tales como la generación de reportes consolidados (PDF y Excel), el análisis masivo de registros y la visualización de estadísticas e historiales de consulta en un panel de control integrado.
- e.) Coordinar permanentemente con el Oficial de Cumplimiento, la Oficina de Control Interno y la Gerencia, los requerimientos que se generen durante el proceso de pruebas, revisión, validación de datos y ajustes funcionales del sistema tecnológico.
- f.) Permitir el acceso al código fuente de la plataforma cuando en ella se requiera realizar mantenimiento, adecuaciones o mejoras en lo estrictamente pertinente al objeto contractual y a los límites de la plataforma aun cuando estas deban realizarse por terceros.
- g.) Garantizar estricta confidencialidad, seguridad y adecuado manejo de toda la información institucional y los datos personales consultados a través del sistema, evitando su divulgación no autorizada y asegurando el cumplimiento de las políticas de protección de datos.

14.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Cancelar el valor del presente contrato en los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura o documento equivalente y de acuerdo con los valores ejecutados.
- b) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del proceso.
- c) Verificar a través del Supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.
- d) Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del presente proceso.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entenderá a partir de su perfeccionamiento y su ejecución con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, hasta un (1) mes después.

16. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000 m/cte.), incluidos impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

17. FORMA DE PAGO: El valor del contrato, será desembolsado conforme al cumplimiento del objeto contractual se efectuará en un solo pago equivalente a CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000 m/cte.), previa entrega del contratista de:

- 1. Entrega del Informe de actividades.
- 2. Entrega de todos los documentos que el CDA DE NARIÑO LTDA, le solicite al contratista.

En el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño

Teléfonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com

Página web: www.cdanar.gov.co



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

NIT. 800.206.629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

3. Entrega de constancia de pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
4. Subir el informe de ejecución a la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO 1. - En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 2.- El CDA DE NARIÑO LTDA., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

- 18. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El CDA DE NARIÑO LTDA., para atender el compromiso por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000 m/cte.), cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con las siguientes características:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2026000262	05/08/2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$4.000.000

- 19. SUPERVISION:** El presente contrato será supervisado por el gerente, quien además tendrá las siguientes funciones:

- a) Suscribir el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones Contractuales, así como las demás que se generen en desarrollo del objeto contractual.
- b) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas.
- c) Hacer recomendaciones necesarias al CDA DE NARIÑO LTDA para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.
- d) Solicitar al CONTRATISTA los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.
- e) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

- 20. DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para todos los efectos de la presente orden de prestación de servicios, las partes señalan como domicilio contractual el municipio de San Juan de Pasto y lugar de ejecución el municipio de San Juan de Pasto(N),

- 21. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA. y por

En el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño

Teléfonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltlda@gmail.com

Página web: www.cdanar.gov.co



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

NIT. 800.206.629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.

22. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente contrato de prestación de servicios. Será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.

23. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA:

- a) Cuando **EL CONTRATISTA**, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
- b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
- c) Por las demás causales que señale la ley.
- d) Por la imposibilidad de realizar los servicios descritos con la calidad y cantidad referenciada en esta minuta.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en esta cláusula.

24. TERMINACION: El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Por vencimiento del plazo de ejecución
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
- d) Por las demás que existan en la ley.
- e) Por las pactadas en el presente contrato en virtud del principio de la autonomía de la voluntad.

25. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA por cualquier obligación de carácter laboral, contractual, de propiedad intelectual o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las

En el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño

Teléfonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com

Página web: www.cdanar.gov.co



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

NIT. 800.206.629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

obligaciones laborales que el vendedor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

PARÁGRAFO 1. Al tratarse del desarrollo de una plataforma web empresarial a nombre del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA., EL CONTRATISTA será responsable por todas aquellas reclamaciones que resulten del indebido desarrollo, creación o ejecución del código fuente, así como el uso indebido de librerías o servidores de los cuales dependa la misma.

PARÁGRAFO 2. El CONTRATISTA será responsable igualmente de los daños y perjuicios ocasionados por la indebida aplicación de las normas y principios relativos al desarrollo, uso, reproducción y protección de la propiedad intelectual de software como los establecidos en el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia, la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y sus modificaciones, y exonera al CDA de Nariño de toda responsabilidad referente al tema.

26. SOLUCION DE CONTROVERSIA: En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.

27. CESIÓN: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

28. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA., a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA. adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

29. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual en confidencialidad y se abstendrá de revelarla a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sin el consentimiento previo y por escrito suministrado por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA; La obligación de confidencialidad se hará extensiva a todos aquellos desarrollos, mejoras o hallazgos que se produzcan en ejecución del presente contrato.

En el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño

Teléfonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com

Página web: www.cdanar.gov.co



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

NIT. 800.206.629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

EL CONTRATISTA estará exento de la obligación de confidencialidad cuando exprese, pudiendo aportar evidencia escrita de ello, que es información de dominio público o una autoridad judicial le ha ordenado revelar dicha información. En este último caso, la parte requerida a revelar se obliga a informar oportunamente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA de dicha situación, de forma escrita, y a advertir a la autoridad de que se trate, del carácter reservado, secreto, confidencial y sensible de la información solicitada.

30. GARANTIAS: No se exigirá garantías por cuanto el pago se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor.

31. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal del compromiso y presentación y aprobación de las garantías (si aplica). Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por la Entidad, incluyendo el pago de estampillas pro-desarrollo de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato, estampillas pro-cultura de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato.

32. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: de llevarse a cabo dicho procedimiento se hará con base al manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022.

33. REQUISITOS:

33.1. POR PARTE DEL CDA DE NARIÑO LTDA:

- a) Certificado de disponibilidad presupuestal.
- b) Certificado de Registro presupuestal.
- c) Constancia de idoneidad y experiencia relacionada con el área expedida por el ordenador del gasto.
- d) Certificación expedida por el Gerente sobre la no existencia de personal en la planta global del CDA de Nariño Ltda.
- e) Estudios y documentos previos o de justificación.

33.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a) Estar registrado como proveedor del Estado en la plataforma SECOP II.
- b) RUT
- c) Copia de la cédula de ciudadanía
- d) Hoja de vida y sus anexos en el formato de la función pública.
- e) Libreta militar (si aplica)
- f) Antecedentes fiscales
- g) Antecedentes disciplinarios
- h) Antecedentes judiciales - PONAL. del Representante Legal.

En el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño

Teléfonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com

Página web: www.cdanar.gov.co



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

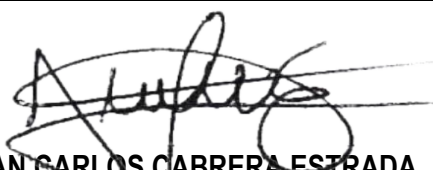
NIT. 800.206.629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

- i) Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional "Ley 1801 de 2016"
- j) Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- k) Última planilla de pago de aportes a seguridad social.
- l) Certificado de Paz y salvo de parafiscales.
- m) Certificado de cuenta bancaria.

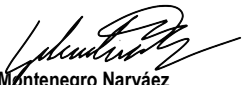
34. ACEPTACION: la aceptación y perfeccionamiento del contrato se entenderá por la firma de la presente minuta, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, entendida dicha aceptación en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente SECOP II.

EL CONTRATANTE:


JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
C.C 1.085.289.221 de Pasto(N)
GERENTE
C.D.A DE NARIÑO LTDA.
NIT. 800.206.629-1

EL CONTRATISTA:


MARÍA CAMILA ROSERO PAZOS
C.C 1.085.319.743 de Pasto (N)

Proyecto: 
Sebastián Montenegro Narváez
Profesional Jurídico- CDA DE NARIÑO LTDA.

En el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño
Teléfonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarltlda@gmail.com
Página web: www.cdanar.gov.co